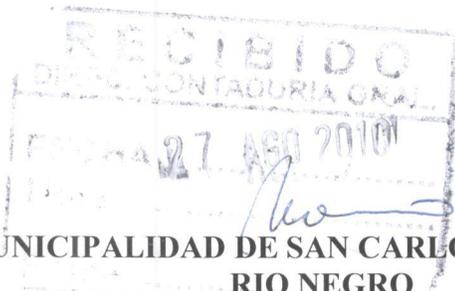
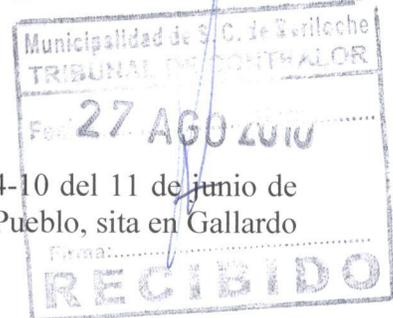


e/Finan



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 242-DP-2009

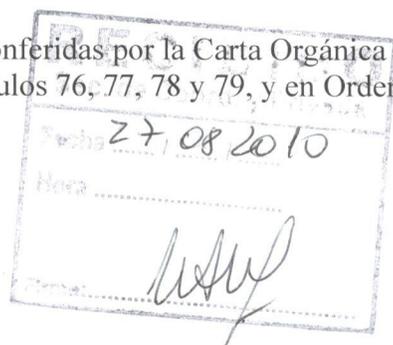


VISTO: El concurso de de precio N° 061-10 expediente N° 084-10 del 11 de junio de 2010, para la adquisición de 01 notebook para la Defensoría del Pueblo, sita en Gallardo 398 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha generado la necesidad de contar con un nuevo equipo de computación en esta Defensoría debido al incremento del personal en relación a la actividad de esta;
- Que por la metodología del trabajo realizado y la necesidad de disponer en todo momento con equipamiento informático móvil, se decide la adquisición de una notebook;
- Que se solicitaron presupuestos y se presentaron tres (3) ofertantes: Quasar sito en Frey 568, Athos Tecnología informatica sito en Elflein 304, PC one S.R.L sito en Moreno 718 1° dpto 10;
- Que de los presupuestos recibidos resulta que el presentado por la empresa PC ONE S.R.L es el más económico, pero el mismo no corresponde a las condiciones requeridas en función del sistema operativo;
- Que la empresa Quasar Informatica tiene un precio mayor, pero responde a las condiciones requeridas por la Administración Pública Municipal, contando además con el stock al momento del concurso de precios;
- Que dadas las condiciones solicitadas se procede a concretar la compra con la empresa Quasar Informatica;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;

Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 49-CM-07;

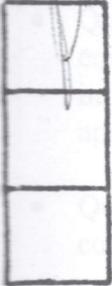


**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor de la Empresa Quasar Informatica S.A \$3376 (Tres mil treientos setenta y seis) a fin de cancelar la factura N° B-0002-00003219 de fecha 13/07/10 por la adquisición de 01 Notebook HP 515 para esta Defensoría.
2. **IMPUTAR** a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.
3. **TOMAR** conocimiento las areas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, **19 JUL 2010**



Carote
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



[Signature]
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Jose
27/8